



SP/966

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 JUL 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Gabriela Rosa Cardoso Maya, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la denuncia formulada por la misma;

RESULTANDO: que en tal sentido se expresó: *“Necesito que la Presidenta: Dra. Madeleine Renom de INUMET, me informe quién es el administrador responsable de la página web de Inumet, ya que como anteriormente he denunciado en este organismo hay corrupción explícita, terceros se están beneficiando de las compras que Daniel Paolillo autoriza, estas personas beneficiarias, han accedido a mis datos personales y a los ítems que solicito a transparencia pasiva de Inumet, y en forma misteriosa apareció colgado en la web, un manual de identidad visual institucional, con fecha julio de 2017, y la boleta dice 13 de junio de 2017, ese manual de haber existido en junio de 2017, debió ser colgado en la página de Inumet en junio de 2017 no 2 años después, cuando yo solicito la información, el Dr. Matías Álvarez responsable de transparencia pasiva y jurídica de Inumet me contesta con evasivas, me amenaza con denunciarme penalmente por explicarle que yo pago con mis impuestos su sueldo, algo que él considera un delito de mi parte dejárselo claro, en la web de Inumet desaparecieron las imágenes de los logos “ganadores” y aparecieron junto con el manual otros logos nuevos. Yo pago impuestos para que el sistema funcione, Inumet está dejando muy mal parado al MVOTMA y al Poder Ejecutivo. He tenido que cerrar mi cuenta en LinkedIn y Facebook porque Nathalie Sangenis y Laura Broquetas me han acosado a través de estas redes”;*

CONSIDERANDO: que a la fecha la Presidencia de la República no cuenta con la información requerida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

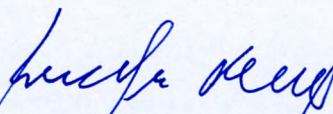
R E S U E L V E:

1°.- Poner en conocimiento de la señora Gabriela Rosa Cardoso Maya que no es posible acceder a lo solicitado, en tanto a la fecha de emisión de la presente decisión no existe en la Presidencia de la República la información solicitada, por lo que sería pertinente sugerir -sin que ello implique un pronunciamiento por parte de este

organismo acerca de la procedencia de la solicitud- que la misma se dirija al Instituto Uruguayo de Meteorología y/o al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de obtener dicha información.-

2°.- Respecto de lo denunciado por la titular de obrados en esta oportunidad, así como por expedientes 2019-2-1-0000682, 2019-2-1-0000825 y 2019-2-1-0000826, noticiar al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos que pudieran corresponder.-

3°.- Notifíquese, etc.-



Dr. MIGUELA. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República